

VISTO

La Constitución de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley 12.154; y la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6.769/58; y

CONSIDERANDO

Que los municipios del Área Metropolitana de Buenos Aires, entre los que se encuentra Esteban Echeverría, atraviesan una situación absolutamente crítica en materia de seguridad;

Que sólo a modo de ejemplo basta señalar que en la Provincia de Buenos Aires los homicidios en el primer trimestre del año 2021 han aumentado un 70% respecto del mismo período del año 2020;

Que mientras los titulares de las carteras de seguridad del Gobierno Nacional y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires continúan demostrando públicamente su incapacidad para articular las acciones conjuntas indispensables para afrontar esta gravísima situación, las autoridades locales deben mostrarse a la altura de las circunstancias y hacer todo cuanto se encuentre a su alcance para contribuir a la mejora de la seguridad de los vecinos;

Que este Concejo Deliberante no resulta ajeno a dicha obligación, resultando en tal sentido apropiado, oportuno y procedente solicitar al Departamento Ejecutivo la información que estime necesaria a fin de efectuar una adecuada ponderación de la situación del distrito en materia de seguridad, y así proponer las medidas que resulten pertinentes;

Por todo lo expuesto, los concejales de los bloques ALTERNATIVA VECINALISTA, UCR Y PRO elevan la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º. Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien informar de forma MUY URGENTE, a través de la dependencia municipal que corresponda, lo siguiente:

- 1) Si existe en Esteban Echeverría un Mapa del Delito elaborado por el Departamento Ejecutivo. En caso afirmativo, informar la periodicidad con la que se actualiza y cuáles son las fuentes de información utilizadas.
- 2) Si en función de un Mapa del Delito se advierte la existencia de zonas particularmente afectadas por la inseguridad. En caso afirmativo, informar cuáles son esas zonas, qué clase de delitos las afectan y cuáles son las medidas que las

autoridades nacionales, provinciales y/o municipales han adoptado para revertir la situación.

- 3) Respecto de las Zonas (cuadrículas) recorridas por el Comando de Patrullas.
 - a) ¿En cuántas Zonas (cuadrículas) se encuentra dividido hoy el Partido de Esteban Echeverría?
 - b) ¿Cuántos móviles del Comando de Patrullas recorren simultáneamente cada Zona?
 - c) ¿Cuántos móviles en condiciones operativas tiene a la fecha el Comando de Patrullas?
 - d) ¿Cuántos móviles en condiciones operativas se encuentran afectados en total al Partido de Esteban Echeverría, incluyendo aquellos de la Guardia Urbana?
 - e) ¿Qué cantidad de personal posee el Comando de Patrullas en cada turno?
- 4) Respecto del personal de Protección Ciudadana (Guardia Urbana).
 - a) ¿Qué cantidad de personal posee la Guardia Urbana por turno y qué funciones desempeñan?
 - b) ¿Cómo se distribuye el personal de la Guardia Urbana respecto de las Zonas, y cómo se componen las dotaciones por móvil?
- 5) Respecto del Centro de Monitoreo (COM)
 - a) ¿Qué cantidad de cámaras de seguridad se encuentran colocadas y operativas a la fecha en el espacio público de Esteban Echeverría?
 - b) ¿Cuáles son las características técnicas de las cámaras instaladas (montaje, operación remota, resolución, tecnología LPR, aptitud FRT y VA, norma ONVIF, etc.)?
 - c) ¿Cuál es el criterio utilizado para la instalación de las nuevas cámaras que se adquieren?
 - d) Informar si las prácticas de captura, almacenamiento, organización, procesamiento y/o acceso de imágenes o filmaciones obtenidas mediante sistemas de videovigilancia ubicados en el espacio público, con impacto en el espacio público o en dependencias públicas se adecuan a las normas que en tal materia rigen en virtud de la Ley Nacional N° 25.326 y la Disposición N° 10-DNPDP-2015.

Artículo 2°. De forma.